

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>				
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>			

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA DEL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No.: SDQS 1188972021 remitido por la Personería SINPROC 150974, IDPYBA 2022ER0002701

A los 25 días del mes de marzo de 2022 la **LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	SDQS 1188972021 remitido por la Personería SINPROC 150974, IDPYBA 2022ER0002701
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2022EE0002810
<b>Expedida por</b>	<b>LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 / 03 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N. 2022EE0002810 en UN (1) folio.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 del mes de marzo del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C.,

Señor  
**ANÓNIMO**  
Ciudad



**ASUNTO:** Respuesta al radicado SDQS 1188972021 remitido por la Personería SINPROC 150974. / IDPYBA 2022ER0002701.

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta la solicitud de referencia en asunto, al respecto me permito informarle que, el artículo 69 del C.D.U., señala que la acción disciplinaria no procederá por anónimos. Salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 y 27 de las Leyes 24 de 1992 y 190 de 1995, es decir, que "...*existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio (...)*"

Por lo cual, es importante indicar que la remisión realizada por la Personería de Bogotá cumple con lo indicado en la norma, razón por la cual se profirió Auto No. 025 del 24 de marzo de 2022 "*Apertura de indagación preliminar*".

Cordialmente,

  
**GOTARDO ANTONIO YÁÑEZ ÁLVAREZ**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno (D)

Proyectó: Maryuri Andrea Ramos Güiza – Abogada Contratista Subdirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Carlos Alberto Gutiérrez F.-Abogado Contratista Subdirección de Gestión Corporativa  
Aprobó: Gotardo Antonio Yáñez Álvarez – Subdirector de Gestión Corporativa.



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL